



CONTRATO No. 56 de 2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CARGO: RECTOR

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL T & T NIT: 900954659-1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$299.706.880,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016.

RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020101 facultad de ciencias de la educación 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020201 facultad de ciencias, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020301 facultad de ciencias económicas y administrativas, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020401 facultad de ciencias de la salud. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020501 facultad de ciencias agropecuarias 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020601 facultad de ingeniería 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020701 facultad de derecho y ciencias sociales 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020801 facultad seccional Duitama 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020901 facultad seccional Sogamoso 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Seccional 021001 facultad seccional Chiquinquirá 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 021101 facultad de estudios tecnológicos y a distancia 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros.

VALOR	\$ 299.706.880
CUMPLIMIENTO	\$ 59.941.376
CALIDAD DEL BIEN	\$ 59.941.376

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y UNIÓN TEMPORAL T & T NIT: 900954659-1, Representada por DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que



Uptc

CONTRATO No. 56 de 2016, "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS - ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

hacen parte integral del contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 609 de fecha 19 de febrero de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 29/02/2016 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 280, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 609 del 19 de febrero de 2016, se surtió el proceso de invitación privada No. 009 de 2016. 5) Que mediante comunicación de fecha 18 de marzo de 2016, el Rector de la UPTC solicita a la oficina jurídica la elaboración del contrato para ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC, de conformidad con la propuesta de fecha 14 de marzo presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

ITEM	DESCIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CARTUCHO HP C6615DL	UNIDAD	5	HP	\$89.000	\$14.240	\$516.200
2	CARTUCHO HP C8728A, COLOR	UNIDAD	2	HP	\$89.000	\$14.240	\$206.480
3	CARTUCHO CANON REFERENCIA GPR-22 ORIGINAL	UNIDAD	1	CANON	\$240.000	\$38.400	\$278.400
4	CARTUCHO EPSON STYLUS CIAN T073220	UNIDAD	2	EPSON	\$49.000	\$7.840	\$113.680
5	CARTUCHO EPSON STYLUS MAGENTA T073320	UNIDAD	2	EPSON	\$49.000	\$7.840	\$113.680
6	CARTUCHO EPSON STYLUS YELLOW T037420	UNIDAD	2	EPSON	\$49.000	\$7.840	\$113.680
7	CARTUCHO HP Q6511X	UNIDAD	4	HP	\$450.000	\$72.000	\$2.088.000
8	CARTUCHO HP 51645A	UNIDAD	3	HP	\$165.000	\$26.400	\$574.200
9	CARTUCHO HP C1823D	UNIDAD	1	HP	\$205.000	\$32.800	\$237.800



CONTRATO No. 56 de 2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC UNIVERSITARIA"

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
DE LA EDUCACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

10	CARTUCHO HP LASER JET CE505A	UNIDAD	6	HP	\$260.000	\$41.6 00	\$1.80 9.600
11	CARTUCHO HP Q2613A	UNIDAD	2	HP	\$390.000	\$62.4 00	\$904. 800
12	CARTUCHO LEXMARK E 220 COLOR	UNIDAD	2	LEXMARK	\$490.000	\$78.4 00	\$1.13 6.800
13	CARTUCHO NEGRO EPSON 73 T073120 COMPATIBLE CON STYLUSC79/C92/C110/T23/T33 /CX3900/CX4900/CX5600/CX59 00/CX6900F/7300/CX8300/CX9 300F/TX200/TX400/TX300	UNIDAD	2	EPSON	\$49.000	\$7.84 0	\$113. 680
14	CARTUCHO HP CB335WL TITNA 74 NEGRA	UNIDAD	2	HP	\$65.000	\$10.4 00	\$150. 800
15	CARTUCHO HP CB337WL TINTA 75 COLOR	UNIDAD	1	HP	\$85.000	\$13.6 00	\$98.6 00
16	CINTA PARA IMPRESORA 2400/2500 LEXMARK 11A 3550	UNIDAD	8	LEXMARK	\$95.000	\$15.2 00	\$881. 600
17	KIT DE MANTENIMIENTO HP LJ P4014/4015/4515	UNIDAD	1	HP	\$720.000	\$115. 200	\$835. 200
18	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LASERJET 4250	UNIDAD	1	HP	\$820.000	\$131. 200	\$951. 200
19	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA MITA FS- 3820N UNIDAD FUSORA	UNIDAD	1	KYOCERA	\$720.000	\$115. 200	\$835. 200
20	TINTA AMARILLA EPSON 664 T664420	UNIDAD	6	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$243. 600
21	TINTA CIAN EPSON 664 T664220	UNIDAD	4	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$162. 400
22	TINTA EPSON T 6641 COLOR NEGRO PARA IMPRESORA EPSON L 555 DE 70 ML	UNIDAD	8	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$324. 800
23	TINTA EPSON T 6642 COLOR CIAN PARA IMPRESORA EPSON L 555 DE 70 ML	UNIDAD	7	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$284. 200
24	TINTA IMPRESORA EPSON L555 AMARILLA T664420	UNIDAD	3	EPSON	\$30.000	\$4.80 0	\$104. 400
25	TINTA IMPRESORA EPSON L555 CYAN T664220	UNIDAD	3	EPSON	\$30.000	\$4.80 0	\$104. 400
26	TINTA IMPRESORA EPSON L555 MAGENTA T664320	UNIDAD	3	EPSON	\$30.000	\$4.80 0	\$104. 400
27	TINTA IMPRESORA EPSON L555 NEGRA T664120	UNIDAD	3	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$121. 800
28	TINTA MAGENTA EPSON 664 T664320	UNIDAD	6	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$243. 600



29	TINTA NEGRA EPSON 664 T664120	UNIDAD	6	EPSON	\$35.000	\$5.60 0	\$243. 600
30	TINTA NEGRA HP CH565A	UNIDAD	2	HP	\$190.000	\$30.4 00	\$440. 800
31	TONER CB435A HP LASER JET P1006	UNIDAD	3	HP	\$320.000	\$51.2 00	\$1.11 3.600
32	TONER HP CC364A	UNIDAD	11	HP	\$420.000	\$67.2 00	\$5.35 9.200
33	TONER HP CC530A PARA IMPRESORA LASER JET 2320N MFP	UNIDAD	3	HP	\$270.000	\$43.2 00	\$939. 600
34	TONER HP CC532A YELLOW CP2025/CM2320 280	UNIDAD	2	HP	\$450.000	\$72.0 00	\$1.04 4.000
35	TONER HP CC533A MAGENTA CP2025/CM2320	UNIDAD	2	HP	\$430.000	\$68.8 00	\$997. 600
36	TONER HP 85A LASER JET CE285A	UNIDAD	2	HP	\$230.000	\$36.8 00	\$533. 600
37	TONER CYAN CC531A CP2025/CM2320 2800	UNIDAD	2	HP	\$430.000	\$68.8 00	\$997. 600
38	TONER HP 80A CF 280A	UNIDAD	3	HP	\$390.000	\$62.4 00	\$1.35 7.200
39	TONER HP 92298 ^a	UNIDAD	1	HP	\$350.000	\$56.0 00	\$406. 000
40	TONER HP AMARILLO LASER JET CE322A	UNIDAD	4	HP	\$242.000	\$38.7 20	\$1.12 2.880
41	TONER HP C8543X	UNIDAD	9	HP	\$750.000	\$120. 000	\$7.83 0.000
42	TONER HP CE505A BK 2300 LASER	UNIDAD	1	HP	\$260.000	\$41.6 00	\$301. 600
43	TONER HP CYAN LASER JET CE321A	UNIDAD	4	HP	\$250.000	\$40.0 00	\$1.16 0.000
44	TONER HP LASER JET C4096A	UNIDAD	4	HP	\$320.000	\$51.2 00	\$1.48 4.800
45	TONER HP LASER JET C4129X	UNIDAD	3	HP	\$680.000	\$108. 800	\$2.36 6.400
46	TONER HP LASER JET C4182X	UNIDAD	3	HP	\$590.000	\$94.4 00	\$2.05 3.200
47	TONER HP LASER JET C7115A	UNIDAD	8	HP	\$260.000	\$41.6 00	\$2.41 2.800
48	TONER HP LASER JET CE255A	UNIDAD	152	HP	\$610.000	\$97.6 00	\$107. 555.2 00
49	TONER HP LASER JET CE255X	UNIDAD	73	HP	\$810.000	\$129. 600	\$68.5 90.80 0
50	TONER HP LASERJET Q6001A	UNIDAD	1	HP	\$370.000	\$59.2 00	\$429. 200



CONTRATO No. 56 de 2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC Y UNIVERSITARIA"

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

51	TONER HP MAGENTA LASER JET CE323A	UNIDAD	4	HP	\$320.000	\$51.2 00	\$1.48 4.800
52	TONER HP NEGRO LASER JET CE320A	UNIDAD	8	HP	\$330.000	\$52.8 00	\$3.06 2.400
53	TONER HP LASER Q6002A	UNIDAD	1	HP	\$390.000	\$62.4 00	\$452. 400
54	TONER HP Q6000A	UNIDAD	1	HP	\$350.000	\$56.0 00	\$406. 000
55	TONER HP Q2612A	UNIDAD	11	HP	\$230.000	\$36.8 00	\$2.93 4.800
56	TONER HP Q2613X	UNIDAD	4	HP	\$530.000	\$84.8 00	\$2.45 9.200
57	TONER HP Q5942A	UNIDAD	3	HP	\$760.000	\$121. 600	\$2.64 4.800
58	TONER HP Q6003A MAGENTA	UNIDAD	1	HP	\$390.000	\$62.4 00	\$452. 400
59	TONER HP Q6511A	UNIDAD	16	HP	\$390.000	\$62.4 00	\$7.23 8.400
60	TONER HP Q6511X COLOR NEGRO	UNIDAD	1	HP	\$470.000	\$75.2 00	\$545. 200
61	TONER HP Q7551A	UNIDAD	34	HP	\$490.000	\$78.4 00	\$19.3 25.60 0
62	TONER HP Q7553A	UNIDAD	25	HP	\$310.000	\$49.6 00	\$8.99 0.000
63	TONER HP Q7553X	UNIDAD	5	HP	\$490.000	\$78.4 00	\$2.84 2.000
64	TONER HP REF. CC255A COLOR NEGRO 6000 PAGINAS	UNIDAD	1	HP	\$610.000	\$97.6 00	\$707. 600
65	TONER IMPRESORA H.P C8727A	UNIDAD	2	HP	\$95.000	\$15.2 00	\$220. 400
66	TONER IMPRESORA SAMSUNG MLT-D105L NEGRO	UNIDAD	1	SAMSUNG	\$180.000	\$28.8 00	\$208. 800
67	TONER KYOSERA FS 3900	UNIDAD	1	KYOCERA	\$260.000	\$41.6 00	\$301. 600
68	TONER KYOSERA KM 1820 LA	UNIDAD	1	KYOCERA	\$140.000	\$22.4 00	\$162. 400
69	TONER KYOSERA TK 57 FS 1920	UNIDAD	3	KYOCERA	\$260.000	\$41.6 00	\$904. 800
70	TONER KYOSERA TK 67 FS 1920 / 3820	UNIDAD	3	KYOCERA	\$230.000	\$36.8 00	\$800. 400
71	TONER KYOSERA TK 70 FS9500	UNIDAD	2	KYOCERA	\$420.000	\$67.2 00	\$974. 400
72	TONER KYOSERA TK1147	UNIDAD	7	KYOCERA	\$230.000	\$36.8 00	\$1.86 7.600



73	TONER LASER NEGRA HP CE390A	UNIDAD	7	HP	\$670.000	\$107.200	\$5.440.400
74	TONER ORIGINAL XEROX PHASER 3117/22/24/25 REF. 10R001159	UNIDAD	2	XEROX	\$310.000	\$49.600	\$719.200
75	TONER HP Q5949X	UNIDAD	1	HP	\$550.000	\$88.000	\$638.000
76	TONER HP Q2624A	UNIDAD	6	HP	\$330.000	\$52.800	\$2.296.800
77	TONER HP Q5949A	UNIDAD	17	HP	\$320.000	\$51.200	\$6.310.400
78	TONER TYPE TN 414 IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 363	UNIDAD	6	KONICA	\$420.000	\$67.200	\$2.923.200
IVA					\$24.511.000		
SUBTOTAL						\$3.921.760	
TOTAL							\$299.706.880

Se verificara el cumplimiento de las condiciones mínimas especificaciones, unidad de medida, cantidad, descripción y referencias incluidas en el pliego, el contratista debe garantizar la originalidad del producto, no se aceptaran bienes re manufacturados.

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante la solicitud de pedido sin necesidad de modificación alguna al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, previo pedido que con antelación efectúe por escrito el funcionario autorizado (supervisor) para tal evento. **PARÁGRAFO 3º.** El funcionario autorizado para efectuar los pedidos a nombre de la UNIVERSIDAD es el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios de la Universidad, determinando claramente el plazo máximo de entrega de cada pedido, teniendo en cuenta el número y las fechas de entrega programadas por el supervisor. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$299.706.880,00), dicha suma será cancelada al contratista contra entrega dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y**



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, se contará desde a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2016. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Suministrar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 14 de marzo de 2016. 2) El contratista como experto en el negocio, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural y jurídica que debe cumplir con determinadas cargas frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) los elementos objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la UPTC según lo determine el supervisor del contrato. 4) garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra del presente contrato. 5) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 6) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 7) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 8) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 9) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 10) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 11) el contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020101 facultad de ciencias de la educación 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020201 facultad de ciencias, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020301 facultad de



ciencias económicas y administrativas, 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020401 facultad de ciencias de la salud. 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 020501 facultad de ciencias agropecuarias 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020601 facultad de ingeniería 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020701 facultad de derecho y ciencias sociales 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020801 facultad seccional Duitama 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, sección 020901 facultad seccional Sogamoso 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Seccional 021001 facultad seccional Chiquinquirá 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. Sección 021101 facultad de estudios tecnológicos y a distancia 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros. **CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la doctora EDELMIRA BOHORQUEZ BECERRA, jefe de oficina de almacén e inventarios o quien haga su veces; quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los

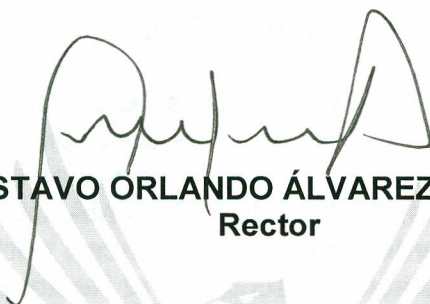


aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 609 de 19 de febrero de 2016. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 14 de marzo de 2016. 5. Documentos previos e invitación privada No. 009 de 2016. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado



con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la universidad y en el SECOP. Para constancia se firma en Tunja a los cinco (05) días del abril de 2016.

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE UNION TEMPORAL T & T.


Elaboró: Felipe prieto
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Lilliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica